

**ACUERDO N° 421/2024**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Declaración Constitucional 0049/2023 del 11 de diciembre pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 114 de la Ley N° 025 establece: *"(EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO). I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II. Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura"*.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado parcialmente por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, el Consejo de la Magistratura emitió los Acuerdos N° 373/2024, 374/2024, 375/2024, 376/2024, 377/2024, 378/2024 y 379/2024 de fecha 13 de agosto de 2024 y 384/2024, 385/2024 y 386/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, en los cuales se dispusieron las designaciones realizadas por Sala Plena N° 28 de 13 de agosto de 2024 y N° 29 de 20 de agosto de 2024 respectivamente, con relación a los cargos de Equipos Interdisciplinarios, los cuales fueron emergentes de las Convocatorias N° 09/2024, N° 30/2024 y N° 34/2024; Sin embargo, de conformidad con el art. 114.II de la LOJ, dichas designaciones corresponden a los Tribunales Departamentales de Justicia, en coordinación con el Consejo de la Magistratura.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional 049/2023 de 11 de diciembre de 2023,

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA



pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 05 de septiembre de 2024:

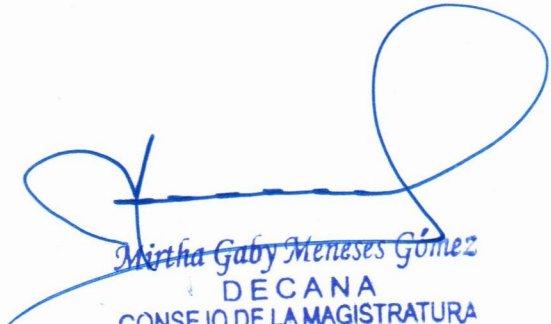
### ACUERDA


**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** los Acuerdos N° 373/2024, 374/2024, 375/2024, 376/2024, 377/2024, 378/2024 y 379/2024 de fecha 13 de agosto de 2024 y 384/2024, 385/2024 y 386/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, que contienen las designaciones de Equipos Interdisciplinarios, emergentes de las Convocatorias N° 09/2024, N° 30/2024 y N° 34/2024.

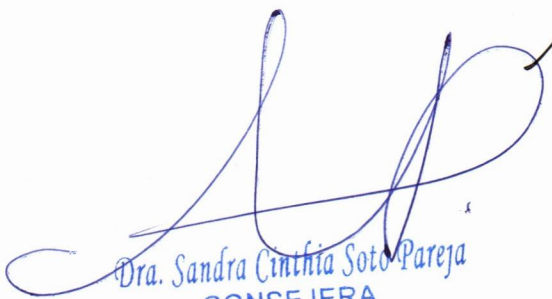
**SEGUNDO.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

### Regístrese, comuníquese y cúmplase:

  
Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

  
MSc. Marvín Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

  
Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

THE DEPARTMENT OF  
CORRECTIONS  
STATE OF CALIFORNIA  
RECEIVED

RECEIVED  
DEPARTMENT OF  
CORRECTIONS  
STATE OF CALIFORNIA

RECEIVED  
DEPARTMENT OF  
CORRECTIONS  
STATE OF CALIFORNIA

Sucre, 08 de noviembre de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N°2281/2024**

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°421/2024 que acuerda Dejar sin efecto los Acuerdos N° 373/2024, 374/2024, 375/2024, 376/2024, 377/2024, 378/2024 y 379/2024 todos de fecha 13 de agosto de 2024, con referencia a las designaciones de Equipos Interdisciplinarios, emergentes de las convocatorias N° 09/2024, N° 30/2024 y N° 34/2024, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°421/2024  
cc/Apoyo al Pleno  
CM  
SP



Adg. Sara Hassel García Campos  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo